

755 - 2014-OEFA/DE-SDCA **INFORME N°**

PARA

MILENA JENNY LEÓN ANTÚNEZ

Coordinadora de Calidad Ambiental de Agua y Suelo

ASUNTO

Informe de monitoreo ambiental de la calidad de suelo, en las áreas remediadas de Consorcio Terminales - Mollendo, realizado el 25 y 26 de

setiembre de 2013.

REFERENCIA

Memorándum N° 2682-2013-OEFA/DS

Registro N° 2013-I01-014434

FECHA

San Isidro.

0 1 SET. 2014

JOI- 73974

Es grato dirigirme a usted, para informarle de los resultados del monitoreo de la calidad ambiental del suelo remediado de Consorcio Terminales - Mollendo, ubicado en el distrito Mollendo, provincia Islay, departamento de Arequipa, realizado en el marco de la supervisión ambiental regular a unidades de hidrocarburos, el 25 y 26 de setiembre de 2013.

ANTECEDENTE

Mediante Memorándum N° 2682-2013-OEFA/DS, la Dirección Supervisión solicitó el apoyo para el monitoreo de la calidad ambiental del suelo en Consorcio Terminales-Mollendo, en la supervisión ambiental regular a unidades de hidrocarburos.

MARCO NORMATIVO

- Ley Nº 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que otorga al OEFA, funciones de supervisión y fiscalización ambiental.
- Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM Política Nacional del Ambiente.
- D.S. Nº 001-2010-MINAM, Aprueban inicio del proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del OSINERGMIN al OEFA.
- D.S. N° 002-2013-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Suelos.

3. **OBJETIVO**

ON Y FISCO

AMBIENTAL

Monitorear la calidad ambiental del suelo remediado, en el Consorcio Terminales - Mollendo, ubicado en el distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Areguipa.

4. **GENERALIDADES**

Para el monitoreo de la calidad ambiental del suelo, el equipo técnico del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), estuvo conformado por el Heber Ocas Rumay de la Dirección de Evaluación y la Katia Toledo Morí de la Dirección de Supervisión.

Para el monitoreo, se identificó las áreas donde se ubican los tanques de almacenamiento de hidrocarburo, las áreas remediadas y de acuerdo a ello se establecieron los puntos de monitoreo.





Página 1

T (511) 7131553

METODOLOGÍA 5.

Las muestras de suelo fueron enviadas al laboratorio, que cuenta con acreditación ante INDECOPI, ingresando al laboratorio dentro del tiempo requerido para el análisis.

En la Tabla N° 1, se detallan los códigos, las coordenadas y la descripción de los puntos de monitoreo.

Tabla N° 1. Ubicación de puntos de muestreo

Punto	Coordena	das UTM	WGS 84	Descripción
Pullo	Norte	Este	Hora	Descripcion
СТН-1	8114395	818716	11:00	Punto ubicado dentro del área perimetral, entre los tanques N° 18 SLOP y 1 P.I 500 de almacenamiento de hidrocarburo.
CTH-2	8119398	818689	11:20	Punto ubicado dentro del área perimetral, frente al tanque N° 2, al lado de la pared de concreto de 1.5 m de alto.
CTH-3	8114230	818796	12:00	Punto ubicado en el arenal donde se encuentran los hitos F1 y F2 de la empresa, entre la línea del ferrocarril y la carretera Mollendo, a 220 m de orillas de playa del litoral marítimo.

Fuente: Dirección de Evaluación - OEFA

El monitoreo se realizó cumpliendo las recomendaciones establecidas en la "Guía para el Muestreo y Análisis de Suelo del Subsector Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas", tomándose muestra puntuales superficiales a 0.30 m de profundidad.

En la Tabla N° 2 se detallan los parámetros evaluados y los métodos de ensayo empleados para el análisis de las muestras.

Tabla N° 2, Parámetros y métodos de ensayo.

N° de muestras	Parámetros	Método de Ensayo
2	Metales por	EPA 6020 2007 Inductively Coupled
3	ICP	Plasma-Mass Spectrometry
3	Mercurio	EPA 245.5 Mercury In Sediment
3	PCB _s	EPA 8270-D Rev 4
	F1 (C ₀₆ - C ₁₀)	
3	F2 (C ₁₀ - C ₂₈)	EPA 8515-D Rev 4
	F3 (C ₂₈ - C ₄₀)	
3	TPH	EPA 8515-D Rev 4

Fuente: Informe de Ensayo Nº 105964L/13-MA. Inspectorate Services S.A.C.

RESULTADOS E INTERPRETACIÓN DEL INFORME DE ENSAYO

Los resultados del informe de ensayo emitido por el laboratorio, se ha analizado en base a los parámetros regulados en los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo Industrial, aprobados por Decreto Supremo N°002-2013-MINAM.

En la Tabla N° 3, se presentan los resultados de las concentraciones de hidrocarburos fracción ligera, media y pesadas en las muestras de suelos, observándose que está dentro de los valores establecidos en los ECA para Suelo Industrial.



Página 2

Tabla Nº 3. Resultados del informe de ensayo parámetros orgánicos

Tub		countages aci ii	mornio de en	ouy o param	ca oo oi gain	000
Matriz analizada			Suelo			
Fecha de muestreo			26/09/2013	26/09/2013	26/09/2013	
Hora de inicio de muestre	90		11:00	11:20	12:00	D.S 002-2013-
Condiciones de la muest	ra		Conservada	Conservada	Conservada	MINAM. ECA Suelo
Código del Cliente			CTH-1	CTH-2	CTH-3	
Código del Laboratorio			05472-22145	05472-2246	05472-22147	
PARÂMETRO DE ENSAYO	UNIDADES	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN		SUELO INDUSTRIAL		
Policlorados Bifelnilos Totales (PCBs)	ma/Va () ()8		<0,08	<0,08	<0,08	33,00
F1 (C ₆ - C ₁₀)	F1 (C ₆ -C ₁₀) mg/Kg 6,00		<6,0	<6,0 <6,0 <6,0		
F2 (C ₁₀ - C ₂₈)	mg/Kg	6,00	676,97	4 952,8	30,00	5 000,00
F3 (C ₂₈ - C ₄₀)	mg/Kg	6,00	163,73	280,9	10,07	6 000,00

FUENTE: Informe de Ensayo N° 105964L/13-MA: Inspectorate Services Perú S.A.C < Menor al límite de cuantificación del método empleado por el laboratorio

Matriz analizada

En la Tabla N° 4, se presentan los resultados del informe de ensayo¹, donde la concentración de arsénicos en los puntos CTH-1 y CTH-2 supera los valores del ECA para Suelo Industrial tal como se puede observar el Grafico N° 1.

Suele

Tabla 4. Resultados del informe de ensayo parámetros inorgánicos

iviatriz analizad	ia		Suelo						
Fecha de mue	streo		26/09/2013	26/09/2013	26/09/2013				
Hora de inicio	de muestre	90	11:00	11:20	12:00	D.S 002-2013-			
Condiciones o	le la muest	ra	Conservada	Conservada	Conservada	MINAM. ECA - SUELO			
Código del Cli	ente		CTH-1	CTH-2	CTH-3				
Código del La	boratorio		05472-22145	05472-22147	7				
RARÁMETROS	UNIDADES	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	a la Direcc	RESULTADOS					
Arsénico (As)	mg/Kg	0,5	849,00	448,02	81,93	140,00			
Cadmio (Cd)	mg/Kg	0,05	0,5	0,51	0,16	22,00			
Bario (B a)	mg/Kg	0,05	183,85	157,28	63,58	2 000,00			
Mercurio (Hg)	mg/Kg	0,03	0,13	0,11	0,06	24,00			
Plomo (Pb)	mg/Kg	0,5	330,04	576,76	11,93	1 200,00			

FUENTE: Informe de Ensayo N° 105964L/13-MA: Imspectorate Services Perú S.A.C Supera el ECA establecido por D.S N° 002-2013-MINAM

Cabe señalar que en el Grafico N° 1, la línea horizontal representa el valor del ECA para Suelo Industrial, y las barras verticales la concentración de arsénico en el suelo.

¹ Informe de Ensayo N° 105964 L/13-MA: Inspectorate Services Perú S.A.C.



< Menor al límite de cuantificación del método empleado por el laboratorio

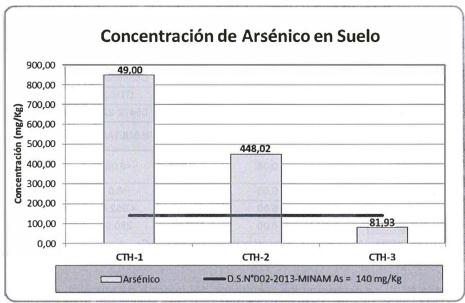


Gráfico 1. Concentraciones de arsénico (As) en el suelo monitoreado

7. CONCLUSIÓN

- Las concentraciones de arsénico (As), en los puntos CTH-1 y CTH-2, superaran el Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo Industrial.
- Las concentraciones de los parámetros, fracción ligera, media y pesada de hidrocarburo, están dentro de los valores de los ECA para Suelo Industrial.

RECOMENDACIÓN

Remitir una copia del informe a la Dirección de Supervisión para conocimiento y competencias según corresponda

ANEXOS

Anexo 1. Figura de la ubicación de los puntos de monitoreo.

Anexo 2. Fotografías de del muestreo de suelo.

Anexo 3. Copia de la cadena de custodia con sello de recepción.

Anexo 4. Copia del Informe de Ensayo N° 105964 L/13-MA.

Atentamente,

Heber Ocas Rumay
Técnico en calidad del agua
Dirección de Evaluación



Página 4

San Isidro,

D 1 SET. 2014

Visto el informe Nº 755 -2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, PÓNGASE a consideración de la Subdirección de Calidad Ambiental para los fines correspondientes.

Atentamente,

CALIDADO

MILENÁ JENNY LEÓN ANTÚNEZ

COORDINADORA DE CALIDAD DE AGUA Y SUELO

n 1 SET. 2014

San Isidro,

Visto el informe N° 755 -2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, TRASLÁDESE a la Coordinación de Hidrocarburos de la Subdirección de Supervisión Directa -Dirección de Supervisión para los fines correspondientes.

Atentamente,

- PAÓLA CHINEN GUIMA

SUBDIRECTORA DE CALIDAD AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Anexo 1

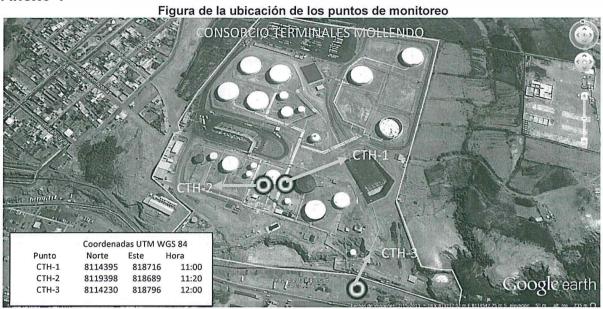


Figura Nº 1. Ubicación de Consorcio Terminales- Mollendo y los puntos de monitoreo

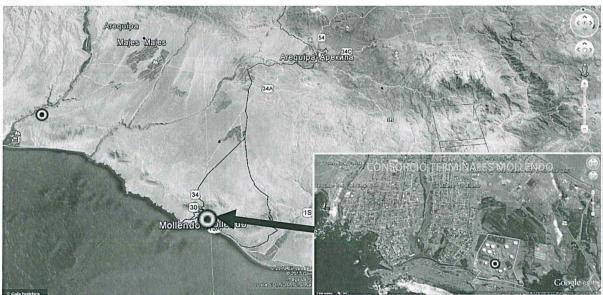


Figura N° 2. Ubicación de Consorcio Terminales Mollendo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Anexo 2

Fotografías del muestreo de suelo

Punto	Descripción	UTM: V	VGS-84	Registro				
i unto	Descripcion	Norte	Este	fotográfico				
CTH-1	Punto ubicado dentro del área perimetral, entre los tanques N° 18 y 1 de almacenamiento de hidrocarburo.	8114395	818716	3087/36 7/11 H1119				
CTH-2	Punto ubicado dentro del área perimetral, frente al tanque N° 2, a 3 m de la pared de concreto de 1.5 m de alto	8119398	818689	CONCL. AREAS MANY VANCOUR CONCL. AREA CONC				
CTH-3	Punto ubicado en el arenal donde se encuentran los hitos F1 y F2.	8114230	818796	CHANGE IN THE				
	Vista de Consorcio Terminales – Mollendo al litoral marítimo.			15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 1				





Cadena de Custodia para Muestrãs de Austa y Suelo FOMA ~ 051 Rov. 01 Fecha: 2013/05/07 Página 1 de 1

cc- No 001878

Inspectorate Services Perú S.A.C.

As the spans to WAA

Chica Cora

Terror (\$11,613.0030 Fax: 6289016

SOLICITUD DE SERVICIOS ANALÍTICOS Nº INFORME DE ENSAYO Nº .

	DATOS DE	L CLIENTE							DAT	OS DEL M	ONIT	OREO						DATOS DEL ENVIO
Nonare o turn sevial	organisme d							due tra			Mues	treado por	Hebes	Ōčas	Romay		por kora da finvio	
Difference	: calle: Man.	el copland	JIEU Y	247		transit to a to the same and the	the state of the second	bicación								isa next	e Frivo	: Agencia (Projekto
Per Go de contactor	Hebes DCC	& Rumay	1 . 2 . 7	/ m	Ometalish/Re	fereficia	(ensore	510 1G	minale	S-Proce	dimiento	:			Ì		Aerolinea Cha
Teletras/Fax	: 47613704	6 REM: E	#12 940	16	Omnte			il en do	1							Same.	Media rie 8	invio 1
Cones flectronics	horasago	2:00			Previous		: 1:51	ery			N° Or	den de Syrvicio	:			respira	1001	1
					Opplicioneat	l)	: Arc	90196	t							Formery	Hera	1
	MUE	STRA								ENSAYOS	SOLIC	ITADOS						
			eth (uminica)															
1 100	FIMONHOREG					Transcent Comment			4			to the same the same	- m. p		-		770 08 MATISZ	GBSTAVE CAPACE
AD-Itampeion	segón Cilente)	PAR	4,16740)		1	SIQLOGI	COS		consider consider cons		a de como capo managiro	FISICOQ	UNAICOS					
		Fechs de no estreo	tara del Eluciticu	e Crasse				Metales T	Mercor 10 PC BS TPH	ист (в.Б.)								
1 CTH-L		26/09/13	11605	133				X	XXX	_X							50	Termino de referenció
2 CTH-2		26/09/13	11:30	13				<u> </u>	XXX	X		111						N: 1349
3 cTH-3		26/09/13	12:30	13				X	XXX	X	-	+ + +		CH		3	ںنــ	
													LAKEO	EPCIÓN DE OIDEMEDIO	AUESTRAS	1		
														-1-0¢T.	2013			
								+				+++		10:1	101/1		-	
											-			1	-1/1/1		-	
<u> </u>				1		++-		1-1-1						DENTI DE LA COMPANSION	500 Feb 7			
	TO THE PARTY OF TH				+	++-		1-1-1						Service Cont	o descent			
				1									HOFECTO	RATE SERVICE	ATELENIA ST			
	U.S. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10																	
1																		
	1	Para ser Uen	ado por Area de	Recepción	(Laboratorio)			Condi	ciones de Re		NC		Iniciale	para Matriz	Agua			iniciales para Matriz Sŏilda
- force	in.	Fecha Recepcion	:			- 1	Confice pack	trados (P.V.)		SI	МО	A y in Parable = A qua Superlitin Agua Subterrae	la AS ea castill	2	igua tala - AtaAR Izua de Prince ia - API Unica+ Bk	ec.	Smile 40 Seemente SE!	5
Firma del	clionto					- 1	Dentro del ti	empo de vida	a útil			Agua Re-Ideal C	Introduction (ARD	-1.	and on a tra-			
/ / rirma dei	chente	Recibidas por	47				trakinitito (As	Attitle)				Lifeaurrennin						





LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Pág. 01/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 105964L/13-MA

Cliente

: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Calle Manuel Gonzales Olaechea 247

0001

Dirección

San Isidro

Producto Cantidad de muestra : Suelos

Presentación

: 12

Instrucciones de Ensayo

; Frascos de vidrio y bolsas de plástico proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.

Procedencia de la muestra

Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-09-26 Hora: 11:05;12:30 S/S 001798-13-LMA

Referencia del Cliente Fecha Ingreso de Muestra(s) : Mollendo Islay - Arequipa - TDR N°1349 : 2013-10-01

Código de	Descripción de Muestra		Policiorados	
Solicitud de An	álisis	:	05472/13	
Fecha de Térn	ino de Análisis	:	2013-10-09	
rechaue inici	o de Analisis		2013-10-01	

Código de	Descripción de Muestra		Polictorados Bifenilos Totales (PCBs) (*)		s Hidrocarburos Totales de Petróleo		os Totales de róleo		os Totales de bleo(*)		ros Totales de tróleo
Laboratorio	Declarado por el Cliente		g/Kg	mg/kg	(C6-C10)	mg/kg (0	mg/kg (C10-C28)		C28-C40)	mg/kg	(C6-C28)
05472-22145	CTH-1	<	0,08	<	<6.00		6,97	163,73		676,97	
05472-22146	CTH-2		0.08		<6,00		4 952,80		0,90	4 952,80	
05472-22147	CTH-3		<0.08		<6.00		30,00		,07	30,00	
	Límite de Cuantificación	0	,0,8	6	5.00	6,	00	6	,00	6.00	
Código de	Descripción de Muestra		Hg								
Laboratorio	Declarado por el Cliente	nı	g/Kg								
05472-22145	CTH-1	•	0,6								
05472-22146	CTH-2	•	0,6								
05472-22147	CTH-3		0,6								
	Limite de Cuantificación		0,6								
Metales en suelo	os (ICP-MS) (*)										
Código de	Descripción de Muestra	Li	В	Be	AI	Р	Ti	V	Cr	Mn	Co
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg
05472-22145	CTH-1	10,89	25,08	0,38	9 026,67	1 169,71	855,31	72,84	21,55	278,51	8,05
05472-22146	CTH-2	26,44	84,70	0,42	13 018,05	2 665,51	1 043,47	107,30	36,22	332,63	10,01
05472-22147	CTH-3	11,44	8,74	0,12	5 532,29	1 324,20	869,80	74,88	12,38	234,70	7,21
	Limite de Cuantificación	0,09	0,12	0,05	2,00	1,85	0,30	0,50	60,0	0,70	0,03
Código de	Descripción de Muestra	Ni	Cu	Zn	As	Se	Sr	Mo	Ag	Cd	Sn
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg
05472-22145	CTH-1	16,58	84,18	849,00	31,55	1,86	91,48	1,50	0,26	0,50	6.46
05472-22146	CTH-2	23,35	92,79	448,02	32,03	4,24	118,85	1,37	0,70	0,51	3,86
05472-22147	CTH-3	10,19	24,39	81,93	8,83	0,89	33,71	0,59	<0,06	0,16	1,89
	Limite de Cuantificación	0,07	0,23	0,50	0,50	0,09	0,30	0,05	0,06	0,05	0,08
Código de	Descripción de Muestra	Sb	Ва	Ce	Hg	TI	Pb	Bi	Th	U	Na
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg
05472-22145	CTH-1	11,30	183,85	21,70	0,13	0,06	330,04	0,46	2,24	0,55	3 082,72
05472-22146	CTH-2	1,45	157,28	20,76	0,11	<0,04	576,76	0,51	3,21	1,09	5 303,47
05472-22147	CTH-3	0,43	63,58	21,57	0,06	<0,04	11,93	0,05	0,66	0,29	2 714,35
	Limite de Cuantificación	0,07	0,05	0,06	0,03	0,04	0,50	0,04	0,13	0,03	6,00
Código de	Descripción de Muestra	Mg	к	Ca	Fe						
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/kg	mg/kg	mg/kg	mg/kg						
05472-22145	CTH-1	10 601,41	2 004,47	11 560,96	23 740,99						
05472-22146	CTH-2	31 644,84	3 421,12	24 874,38	32 124,35						
05472-22147	CTH-3	4 576,89	1 104,42	7 067,01	22 045,20						
	Límite de Cuantificación	2,00	2,00	4,50	2,00						

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por Amenos que este especificamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y
- arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana. LACOMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar
- servicios de inspección y análisis tales como 2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la
- condición número 6.

 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número7
- 2.3 Expidereporte y/o certificados según lo indicado
- en la condición número 8.

 LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).
- Ningún individuo o institución tiene derecho a Ningun individuo o institucion tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envio de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPANÍA. Sin embargo, LA COMPANÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- 4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 4.1 Instrucciones especificas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
- 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
- 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
- 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPANÍA evaluar y/o realizar los servicios
- a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.

 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
- 6.1.Inspección cualitativa o cuantitativa.
 6.2.Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
- 6.3.Inspección de carga y descarga. 6.4.Muestreo.
- 6.5.Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba. 6.6.Estudios y auditorias
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos v no excluventes:
- 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
- 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
- 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 7.6. Servicios de Consultoria.
- 8.1 Suieto a las instrucciones de EL CONTRATANTE v aceptadas por LA COMPAÑIA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones especificas recibidas
- 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específica de LA COMPANÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPANÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- 9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- S. Obligaciones de ECCOVINATANTE.
 1. Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑIA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
- requeridos.

 9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPANÍA en este respecto, sean o no solicitadas.

 9.5 Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratodos.
- contratados.
- contratados.
 Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
- cipercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
- Puede permitir a la COMPANÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
- Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en
 - Compañia en todó momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañia, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de une la muestra correcta fue análizada, pero no que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
- 13 Debido a la posibilidad de estratificación de Judicio a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los repulsados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas dedicha carga.
- 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de susservicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPANÍA.
- LACOMPANIA.

 14.2 La responsabilidad de LACOMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio especifico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que un contrato en particular con LA CUMPANIA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPANIA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

 14.3 El limite de responsabilidad de LA COMPANÍA bajo los términos de la condición número 14.2,
- bajo los terminos de la condicion numero 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación..
- 14.4 Todas las garantias, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
- 14.5Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa: i.1 en caso de muerte o lesiones personales
- 14.5.1en caso de muerte o la resultantes de negligencia, o
- resultantes de negligencia, o
 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida
 por el principal como resultado de fraude o
 tergiversación fraudulenta por la Compañia, o
 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser
 restringida o excluida por la ley.

- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- 15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPANÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos
- daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑIA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones resporta, cualquier contrata a sumigio, por LA
- consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPANÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante delaspersonas aqui mencionadas. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para autorizada para realizar cobros adicionales para elbir los costos para cubir fismo de trabajo. cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) dlas después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que hallasido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser
- que la Compania Commina por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda. BEL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPANIA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA. 18.4En el caso de cualquier suspensión de los
- compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPANÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender
- el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna. En el caso que LA COMPAÑIA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o anguna causa nuera des acontrol de retectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA: 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos. 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a

- 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecucióndel servicio.
 20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo a menos que se entable una lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meso subsiguientes a fecha en que el servicio debió
- haber sido ejecutado. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la
- 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial Principal comete un incumplimiento sustancia de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de laviolación, o
- 21.2se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribun-d de jurisdicción competente para hacer una
- jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal 3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombraniento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal o compresas y la propiedad de la principal o empresas y la propiedad de la principal, o
- 21.4se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa. o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de

- nombrara un sindico o administrador de la
- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de
- sus acreedores en forma alguna, o 21.6 Principal cesa, o amenaza concesar, al comercio,
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, enconsecuencia, de la deuda.
- 22. En caso de cese decualquiero todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier
- razón:
 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no severá afectada 23 LA COMPANÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños,
- deberá obtenerel seguro apropiado. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LACOMPANIA.
- 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una Siculquera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones: Generales se encuentra por cualquier t 'u órgano administrativo de la juri. .ón competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en
- cualquier inválida, inaplicable o ilegal
- 25.2 Ši cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición seria válida y ejecutable o juridica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

 26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales. 27. Todos los contratos para la prestación de servicios
- neutró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona. Avisos dados bajo las presentes Condiciones
- Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de o correo certificado. Un avisos e considera se han recibido, en caso de entrega personai, en el momento del a entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envio y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un dia que es un dia hábil), a las 9.00 horas en el primer dia hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que sur ja de 29.1 Cualquier controversia o demanda que sur ja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en controversia o reclamación que surja de o en controversia con esta controversia.
- conexión con estas Condiciones Generales o de



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Pág. 02/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 105964L/13-MA

0002

Métodos:

(*)PCBs Hidrocarburos Totales de Petróleo

(*)Hidrocarburos totales de Petroleo

EPA 8270 D, Rev. 4, February 2006 Method 8270D Semivolatile Organic Compounds by Gas Chromatography/Mass spectrometry (GC/MS) EPA 8015 D, Rev. 4, June, 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organics Using GC/FID EPA 8015 D, Rev. 4, June. 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organics Using GC/FID

EPA 245.5 Mercury In Sediment(Manual Cold Vapor Technique), 1999. Test Methods for Evaluating Solid Waste Physical Chemical Methods, SW 846 Method 7196 USGPO Washington DC 1987.

EPA 6020A 2007, Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry (*)Metales en suelos Las muestras ingresaron al Laboratorio, en cooler,

El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud (*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA Callao, 15 de Octubre del 2013

Inspectorate Services Perú S.A.C. A Bureau Veritas Group Company

Mile ING. YANI MORALES H. C'.I.P. 135922
JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana. LA COMPAÑA es una empresa dedicada a prestar
- servicios de inspección y análisis tales como: 2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6. 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA
- COMPAÑÍA según lo indicado en la condición
- 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- en a condición numero o. LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelantellamado EL CONTRATANTE).
- en adelantellamado EL CONTRATANTE).
 Ningún individuo o institución tiene derecho a
 dar instrucciones, particularmente con respecto
 al alcance de un servicio dado o al envio de
 reportes o certificados, a menos que sea
 autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por
 LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA Ser
 considerada como autorizada irrevocablemente
 envirsa sudirección. enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- 4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de
- acuerdo con:
 4.1 Instrucciones especificas del contratante y confirmadas por I.A COMPAÑÍA.
- 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.

 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y
- manejo.

 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LACOMPAÑA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por I.A COMPANÍA.
- Los servicios estándares de I.A COMPAÑÍA
- pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 6.1.Inspección cualitativa ocuantitativa.
 6.2.Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de trapecorte. de transporte. 6.3.Inspección de carga y descarga.
- 6.4.Muestreo.
- 6.5.Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba. 6.6. Estudios y auditorias
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPANÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes: 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
- 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
- 7.3. riovisioni et ecinicos a aquin otro persona.
 7.4. Inspecciones pie-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 7.6. Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por I.A COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones especificas recibidas.
- 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑIA de dichas muestras, y no de LA COMPANÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde étas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPANÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- 9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPANÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

- 9.2. Procurará todo e lacceso necesario a los representantes de I.A COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
- 9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o
- interrupciones en la realización de los servicios contratados.
- contratados.

 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

 9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en
- obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna desus obligaciones.
- Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
- 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instruccionesdel CONTRATANTE. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de El
- Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, I.A COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando I.A COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
- 13 Debido a la posibilidad de estratificación de Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y 14.1 LA COMPANIA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de susservicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LACOMPANIA.
 14.2 La responsabilidad de LA COMPANIA respecto a quejas por pérdidas daños practos de cuidadias.
- 2. La responsabilidad de LA COMPANIA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPANÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o capidad, parable, con respecto al servicio. cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo especifico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPANÍA, que da lugar a las reclamaciones, en cuestión. Sin embargo, LA COMPANÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total innolucrado en el desarrollo de cada servicio.
- numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPANIA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación...

 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implicitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley. excluidas
- la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales. 14.5Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
- 14.5.1en caso de muerte o lesiones personales
- resultantes de negligencia, o 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
- 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

- 14. 5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos uanto de cualquier natur aleza debido a reclaritos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
- Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPANIA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPANÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
- En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, I.A COMPANÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagarà puntualmente en 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) dias después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con I.A COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por I.A COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mar la gastra e impuestos recedutos de la pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 18.2Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos as presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda. 18.3EL CONTRATANTE no está autorizado para
- retenero diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
- 18.4En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPANÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender desarrollo de sus servicios y sin
- en desarronto de sus servicios y sin responsabilidad alguna. En el caso que LA COMPANIA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA: 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
- 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la
- parcial o total no ejecución del servicio.

 20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL COMTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPANIA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió
- Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
- 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se
- dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o 21.2se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las
 - empresas y la propiedad de la principal, o .4se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor

- nombrara un síndico o administrador de la
- principal, o 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competentepara la protección de sus acreedores en forma alguna, o 21.6 Principal cesa, o amenaza concesar, al comercio,
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cua jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
- 22. En caso de cese de cualquiero todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier
- razón:
 I El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el casode los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto
- 22.2 los derecnos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no severá afectada 23 LACOMPANÍAno es un asegurador ni un garantey está fiberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños,
- deberá obtener el seguro apropiado. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPANÍA.
- 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una i si cualquier a de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiriênes: Generales se encuentra por cualquier tri u órgano administrativo de la juris un competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vitor.
- rigor
 Si cualquier inválida, inaplicable o
- 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición seria válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

 26. Cada una de las partes reconoce y a cepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios deconformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.

 27. Todos los contratos parala prestación de servicios
- 27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona. Avisos dados bajo las presentes Condiciones
- Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de o correo certificado. Un aviso se considera. han recibido, en caso de entrega personal, en el han recibido, en caso de entrega personai, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envio y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un dia que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer dia hábil tra la extensa para pecha ol expirio. dia hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de
- conformidad con las leyes del Estado Peruano. Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de